



Municipalidad Provincial de Yungay

Resolución de Gerencia Municipal N° 0022-2021-MPY

Yungay, 29 de enero del 2021

VISTOS:

El Informe N° 027-2021-MPY/05.10, de fecha 27 de enero del 2021, promovido por el Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Yungay, quien eleva propuesta de la "DIRECTIVA PARA OTORGAR SUBVENCIONES A PERSONAS JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY", Informe Legal N° 0046-2021-MPY/05.20, de fecha 29 de enero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que "Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."

Que, conforme al Título Preliminar Artículo I, II y V de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe lo siguiente: "Los órganos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0035-2021-MPY, de fecha 28 de enero del 2021, mediante el cual se encarga la Gerencia Municipal al Ing. Broncano Flores Luis Bartolomé;

Que de acuerdo al artículo 71° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece lo siguiente:

"Artículo 71. De las Subvenciones a Personas Jurídicas"

- 71.1. Las subvenciones que se otorguen a personas jurídicas, no pertenecientes al Sector Público en los años fiscales correspondientes, deben estar consideradas en el anexo de la Ley de Presupuesto del Sector Público, debiendo contar con el financiamiento respectivo y el informe técnico sustentatorio de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad subsidiaria correspondiente.
- 71.2. Mediante Resolución de Titular, los pliegos que otorgan dichas subvenciones deben establecer los mecanismos para la rendición de cuentas, así como para la evaluación de los resultados alcanzados y los beneficios generados.
- 71.3. Sólo por decreto supremo y con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros se pueden otorgar subvenciones adicionales, exclusivamente para fines sociales, a las contenidas en el citado anexo, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto del pliego o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo. En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas



Municipalidad Provincial de Yungay

mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad.

71.4. Los documentos sustentatorios de las subvenciones con cargo a cualquier fuente de financiamiento, a favor de personas jurídicas nacionales del sector privado, deben ser presentados anualmente, al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, dentro de los primeros treinta (30) días de entrada en vigencia de la Ley de Presupuesto del Sector Público. Los documentos son los siguientes:

1. Declaración Jurada de las subvenciones que recibe del sector público.
2. Rendición de Cuenta correspondiente a la asignación percibida en el año fiscal anterior, cuando corresponda.
3. Metas y presupuestos de gastos debidamente fundamentados.
4. Evaluación y análisis costo beneficio de la subvención.

71.5. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad debe informar dentro de los cuarenta y cinco (45) días de finalizado el año fiscal, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público, los resultados alcanzados y el costo beneficio de las subvenciones otorgadas. En el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine”;

Que, mediante Informe N° 027-2021-MPY/05.10, de fecha 27 de enero del 2021, el Gerente de Planificación y Presupuesto solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la “DIRECTIVA PARA OTORGAR SUBVENCIONES A PERSONAS JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY”, para lo cual eleva el proyecto correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 0046-2021-MPY/05.20, de fecha 29 de enero del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica se dirige a la Gerencia Municipal; informando que, habiendo revisado exhaustivamente el proyecto de Proyecto de Directiva denominada “DIRECTIVA PARA OTORGAR SUBVENCIONES A PERSONAS JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY”, y siendo necesario aprobar la mencionada directiva que regule el procedimiento a seguir para el otorgamiento de subvenciones, esta Gerencia de Asesoría Jurídica procede a emitir opinión favorable, recomienda que, mediante Resolución de Gerencia Municipal apruebe la Directiva “DIRECTIVA PARA OTORGAR SUBVENCIONES A PERSONAS JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY”, que consta de 11 numerales, 04 disposiciones complementarias y finales, y 05 anexos;

Que, teniendo en cuenta que toda Directiva es un dispositivo oficial (legal) de carácter interno, que formulan las dependencias administrativas por medio de las autoridades superiores, con la finalidad de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto indeterminado, mediante este documento las autoridades superiores dictan normas, disposiciones y ordenes de carácter general;

La presente directiva denominada “DIRECTIVA PARA OTORGAR SUBVENCIONES A PERSONAS JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY”, tiene como objetivo proporcionar los mecanismos y pautas de carácter administrativo en las unidades orgánicas para el trámite de aceptación, aprobación, recepción, registro, control y supervisión de las subvenciones otorgadas a personas jurídicas sin fines de lucro, en la Municipalidad Provincial de



Municipalidad Provincial de Yungay

Yungay, cuyo alcance será de obligatorio cumplimiento en los que corresponda por las autoridades, funcionarios, directivos y personal al servicio de la institución, independientemente de su régimen laboral o contractual;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **DIRECTIVA N° 02-2021-MPY**, denominada **"DIRECTIVA PARA OTORGAR SUBVENCIONES A PERSONAS JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY"**, la misma que consta 11 numerales, 04 disposiciones complementarias y finales, y 05 anexos, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Yungay, velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO LEGAL las normas municipales que se opongan a la presente Resolución o limiten su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y a las demás unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de Yungay para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Ing. Bartolome J. Broncano Flores
GERENTE MUNICIPAL (e)

